

*Loaxis*

NEUQUEN, 21 de Octubre de 1966.-

409

VISTO:

La Ordenanza n° 355/66, por las que se fijaron las tarifas vigentes para el servicio de taxis; y

CONSIDERANDO:

Que por nota del 26 del corriente, cabeza del expediente n° 765-C-66, el gremio "Choferes Unidos", que agrupa a los taxistas de esta Ciudad, solicita la modificación de aquellas tarifas, como consecuencia del aumento de combustibles, lubricantes y demás;

Que la escala de tarifas propuestas se las considera equitativas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1°) Apruebanse las tarifas propuestas por el gremio taxis que a continuación se detallan:

Planta urbana.....	\$	100.-
Estación s/equipaje.....	\$	100.-
y \$ 10,00 por bulto.-		
Cuarteles Zapadores y Barrio.....	\$	200.-
Villas suburbanas.....	\$	140.-
Colonia Confluencia.....	\$	280.-
Balneario Río Limay.....	\$	180.-
Campo de Aviación.....	\$	400.-
Balsa Las Perlas.....	\$	450.-
Por cada hora de espera coche parado	\$	500.-

Art.2°) Derógase la Ordenanza n° 355/66, en todo su texto.-

Art.3°) Elévese al Ministerio de Gobierno de la Provincia para su CONVALIDACION.-

Art.4°) La presente Ordenanza, será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.-

Art.5°) El presente Decreto Ordenanza ha sido aprobado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante Resolución N° 348, Expte: 2200-2522/66, de fecha 7 de Octubre del etc.

Art.6°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.

ceb.

SECRETARÍO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA  
INTENDENTE MUNICIPAL